



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

RICARDO ANTONIO DOMUIHUAL DUMUIHUAL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199317 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · CHOL CHOL · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 199317, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **RICARDO ANTONIO DOMUIHUAL DUMUIHUAL**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **QUIÑOCO, COMUNIDAD INDÍGENA RAMÓN ANCAMIL**, de la Comuna de **CHOL CHOL**. Rol de avalúo N° **608-215**, Plano N° **N° 09121 - 32.908 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **6,29 hás**, y deslinda:

NORESTE : María Ximena Huilcapan Collio, separado por cerco; SURESTE : Sucesión Clorinda Ancamil Nahuelhual, separado por cerco; SUROESTE : Hipolito Huilcapan Domuihual, separado por cerco; NOROESTE : Nahuel Cura Curamil, separado por cerco.
NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de María Ximena Huilcapan Collio, a su vez este inmueble queda afecto a servidumbre de acceso en beneficio de Hipolito Huilcapan Domuihual.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1539, N° 1554 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

